

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año L

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.562

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1978

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 - CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

13 de Novbre. de 1975

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1975, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobarla con ligeros reparos de matización a los puntos 9.º, 32.º y 35.º sin que afecten al fondo de los respectivos asuntos.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo con las rectificaciones apuntadas para el acta.

Disposiciones Oficiales

Quedar enterada de Decreto del Ministerio de Hacienda, 2568/1975, por el que se modifican anteriores Decretos sobre indemnización de residencia.

Recoger sugerencia del señor Sánchez de Nogués, en relación con la omisión de Ceuta en Decreto que publica el B. O. E. de 22-10-75, por el que se regula el código de identificación de las personas jurídicas y entidades en general.

Estado de cumplimiento de anteriores] acuerdos.

No se formuló interpelación alguna.

Informes de Gestión

Quedar enterada de los «informes de gestión» emitidos por los señores Tenientes de Alcalde Pre-

sidente de Comisiones Informativas y Concejales Delegados de la Alcaldía, referidos a la anterior semana.

Comisión Segunda

Que se cite a Mohamed Mohamed Ali, propietario del «Cafetín Musical» sito en la Barriada de Benzú, para la práctica de determinadas diligencias en expediente promovido por solicitud de licencia de obra.

Conceder licencia a don Antonio Berruguilla Carrillo, para instalar vitrina y anuncio en establecimiento sito en 18 de Julio, 10.

Imponer al señor Berruguilla Carrillo, multa de 500 pesetas y que satisfaga el duplo de los derechos, por haber instalado el letrero sin permiso municipal.

Conceder licencia a don Diego Rico Ortigosa, para instalar dos toldos en establecimiento de Capitán Claudio Vázquez, 28.

Idem, idem a don José María Campos Martínez, idem anuncio luminoso en establecimiento «Super Roma» de José Antonio, 5.

Lamentar no poder acceder a solicitud de la Delegación Provincial del I. N. de Asistencia Social, para que se blanquee y pinte el edificio del Hogar Nuestra Señora de Africa, con cargo a los fondos del Ayuntamiento, por no ser municipal.

Aprobar presupuesto de 47.000 pesetas para reparación de la cristalera central del Palacio Municipal.

Comisión Tercera

Que por el Servicio relacionado con la MUNICIPAL, se incoe el oportuno expediente para llegar, si procede, a la jubilación por invalidez, del empleado de Limpieza don Manuel Melendez Alcalá.

Comisión Sexta

Denegar solicitud de don Manuel Pinazo Cabello, de licencia municipal para vender artículos de Navidad y Reyes, en el Mercado de la Barriada de San José.

Idem, idem de Mustafa Mohamed Mohamed, idem para venta de ropa en una mesa portátil en la Barriada del Príncipe Alfonso.

Pasar a informe de la O. T. O. y Comisión Segunda, solicitud de don Alfonso Martínez Martos, de licencia para colocar un toldo en el puesto número 50 del Mercado de la Barriada Convoy de la Victoria.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión, relativa a la emisión de informes y redacción de actas de denuncias, que ha de conocer y tramitar la Comisión de Mercados.

Imponer la multa de 500 pesetas, advirtiéndole que de recibirse nuevas denuncias se dará cuenta de las mismas al Excmo. señor Delegado del Gobierno, al concesionario del puesto núm. 60 del Mercado Central, por infracciones reiteradas en materia de disciplina de Mercado.

Comisión Séptima

Conceder licencia a don Alberto Gil Durán, para instalar un kiosco para venta de caramelos y similares, en Avenida de Regulares, esquina a la calle Buenavista.

Idem, idem a don Dionisio García Pacheco, para ampliar permiso temporal para venta de bocadillos y refrescos en kiosco sito en Playa de Benitez, a la de caramelos y similares.

Idem, idem a doña María Lobato Gutiérrez, para venta de caramelos y otros, en régimen de ambulante, por el Campo Exterior.

Idem, idem a don Alberto Rosado Baglieto para instalar la atracción infantil «Los Caballitos» durante un mes, en la explanada del Mixto de Artillería.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión, para adquirir 27 gabardinas-impemables para personal de la Sección de Distrito, Segundo Turno, de la Policía Municipal.

Concejalía Delagada de Alumbrado

Aprobar presupuesto de 70.136 pesetas, para dotar de alumbrado público al sector de la calle del Molino correspondiente a las viviendas recientemente construidas por el Ayuntamiento.

Idem, idem de 144.753,48 pesetas, idem, idem a la denominada «Loma del Pez».

Secretaría

Personarse en el Tribunal Supremo, confiriendo la representación al Procurador don Alfonso de Palma y González y encargando de la defensa al Letrado don Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario, en recurso contencioso-administrativo interpuesto

por Dragados y Contrucciones contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Adjudicar a don Luis Sánchez Sánchez en 2.835.365 pesetas, las obras de pavimentación y alcantarillado en la Barriada del Sarchal.

Pasar a informe del señor Arquitecto Municipal, expediente de adjudicación de las obras de limpieza de la desembocadura del Arroyo Guillen, y de limpieza y reparación del colector de dicho Arroyo.

Depositaria

Aprobar Cuenta de Caudales del Presupuesto Especial de Urbanismo, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Idem, idem de los Presupuestos Extraordinarios 21-27-28-29 y 30 de igual período.

Quedar enterada de escrito del señor Depositario, dando cuenta de que en tercer trimestre del ejercicio económico en curso, el Presupuesto Extraordinario núm. 26 no ha experimentado movimiento, careciendo de existencia.

Arquitecto

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:

De urbanización, construcción de locales y terminación del nuevo Apeadero para viajeros y mercancías, en la carretera Ceuta - Frontera.—Reparación, aislamiento é impermeabilización de un pabellón de la Guardería Infantil «Cristo Rey».—Urbanización y dotación de servicios y construcción de estacionamiento subterráneo en la futura Gran Vía.—Acopio de materiales para las obras de alumbrado público en las calles 18 de Julio-Calvo Sotelo.

Satisfacer a don Francisco Pacheco Guerra 18.095 pesetas, por jornales durante la semana del 26-10 al 1-11-1975, en trabajos de colocación de rótulos en diversas calles, y otros, en el Museo Arqueológico e Inspección Municipal.

Idem a don Daniel Rejano Rizzo 14.518 pesetas, por los trabajos de cinco obreros concertados y asignados a la Brigada Municipal de Obras.

Oficios

Quedar enterada y acusar recibo, de las actuaciones llevadas a cabo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento, declarando en estado de ruina el inmueble núm. 5 de la calle González de la Vega.

Idem, idem de carta del Jefe Superior de Policía de Sevilla, agradeciendo acuerdo plenario de concesión de la Medalla de la Ciudad, al Cuerpo

General de Policía, Policía Armada y Guardia Civil.

Idem, idem de la Presidencia de la Sala de la Il. Audiedcia Provincial de Cádiz, agradeciendo atenciones y colaboración, durante los días que estuvo constituida en esta ciudad.

Idem, idem del Patrón Mayor de la Cofradía Sindical de Pescadores, agradeciendo apoyo y alientos recibidos mientras estuvo en el ejercicio del cargo.

Asuntos de Urgencia

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía, de solicitar de Obras Públicas, la cesión del edificio en que está instalada la antigua Sirena del Monte Hacho, para la creación del «Museo del Mar».

Aprobar gastos de 7.800 pesetas, para dotar de capas de agua al equipo de voluntarios de la Cruz Roja de la Juventud.

Idem, idem de 40.000 pesetas, para adquirir dos acuarelas de las que es autor don Pedro de Vicente Moreno, con destino a la Pinacoteca Municipal.

Satisfacer los gastos de estancia del vecino don José Luis López Ramírez, en la clínica del Doctor Barraquer, de Barcelona, con motivo de la operación quirúrgica a que será sometido, y agradecer al Doctor Barraquer su generosa ayuda e interés por el herido.

Quedar enterada de las gestiones de la Alcaldía, para cesión por el Ejército, de un terreno colindante al Arroyo de las Bombas, con el fin de habilitarlo para la práctica de deportes por la juventud.

Someter al Ilustre Ayuntamiento Pleno, propuesta de la Alcaldía para, a título de prueba, adquirir una escuela prefabricada a instalar en los Grupos de E. G. B. de la Barriada Erquicia.

Ruegos y Preguntas

El señor Bernal Roldán, incide una vez más en su ruego formulado en anteriores sesiones, en relación con el deplorable aspecto del solar de la calle Antioco.

Contesta el señor Alcalde, que citará al propietario.

El mismo señor Bernal Roldán, pregunta sobre la marcha de la recaudación municipal y si se van a adoptar providencias para efectividad de los descubiertos, por parte de algunos deudores.

Se le contesta que está prevista una reunión inmediata para tratar de este asunto, a la que asistirán con el señor Alcalde, el señor Teniente de Alcalde de Cola misión de Hacienda, los señores Secretario General, Interventor y Depositario de

Fondos y los Inspectores del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de que había dirigido carta al Excmo. señor Subsecretario de Planificación y Desarrollo, manifestándole que, cubierta la primera etapa, se había estimado llegado el momento de acometer la tarea programada para incluir e incorporar a Ceuta en el IV Plan de Desarrollo, a cuyo fin se ha elaborado un estudio conjunto por la Delegación del Gobierno, y Ayuntamiento, de necesidades y aspiraciones, del que le hará entrega en una próxima visita.

Informó después, de que había dirigido otra al Excmo. señor Subsecretario de la Marina Mercante, interesándose porque el servicio de transbordadores en esta línea del Estrecho, en los domingos y días de fiestas, sea incrementado o regulado de forma que pueda salirse de Ceuta a las 9 horas, con regreso de Algeciras a las 21,30.

Se refirió luego a las providencias que se están adoptando en orden a solucionar y satisfacer las reclamaciones sobre alumbrado, de los adjudicatarios de las nuevas viviendas construidas por el Ayuntamiento en el Tarajal.

Por último informó de que está preparando una Moción que someterá al Ilustre Pleno en la sesión del próximo día 15, en relación con el proyecto de acometidas domiciliarias a la Red General de Saneamiento.

La sesión terminó a las 17 horas.

Ceuta, 8 de Noviembre de 1975.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados el día 3.

Ceuta, 11 de Noviembre de 1975.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

En virtud de la Providencia dictada por el

Ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo de esta Provincia, en el procedimiento de apremio número 56/75 seguido a la instancia de la O. D. I. T. Provincial de Trabajo, contra Ricardo Gómez Mateo, se ha acordado anunciar la venta en pública y única subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Peritos en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día VEINTE de Noviembre y horas de las DOCE en los Estados de esta Magistratura del Trabajo sita en Falange Española, 63.

Bienes que salen a subasta

1 Banco de trabajo con tornillos, 1 gato elevador, 1 juego de fortés, 1 juego de llaves de estrella, 1 taladro portátil con pulidora, 1 conjunto de soplete y sus correspondientes elementos, todos en perfecto estado de conservación, tasado todo ello en pesetas 11.000.

Condiciones para la subasta

1.º—Se celebrará una sola subasta con dos licitadores, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanzara el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

2.º—Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Los bienes embargados están de manifiesto en el domicilio de depositario don Ricardo Gómez Mateo, calle Juan I de Portugal, donde serán exhibidos a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo,
Firmado: José Fernández Verdú.

El Secretario,
Firmado: Eduardo Mayorga Casares.

EDICTO

En virtud de la Providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta Provincia, en el procedimiento de apremio número 89/74 seguido a la instancia de la O.D.I.T. Provincial de Trabajo, contra Francisco Sánchez Fernández se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 26 de Noviembre y horas de las doce en los Estados de esta Magistratura del Trabajo sita en Falange Española núm. 63.

Bienes que salen a subasta.

Una embarcación de pesca de 8 metros de quilla, con 3 metros de manga, 925 T. N., motor de 30 H. O. marca «Guach», matrícula de Ceuta 1264, denominada «Amalia Fernández».

Condiciones para la subasta

1.º Se celebrará una sola subasta con dos licitadores, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

2.º Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan 50% de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Los bienes embargados están de manifiesto en el depositario don Juan Sánchez Fernández, calle Sevilla núm. 1 donde serán exhibidos a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a tres de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

V.º B.º

El Magistrado de Trabajo,
Firmado: José Fernández Verdú.

El Secretario,
Firmado: Eduardo Mayorga Casares.

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Osvaldo Marziani, nacido en Nápoles (Italia), cuyo último domicilio conocido era en Nápoles (Italia), Viale Augusto núm. 132, inculcado en el expediente número 115/75, instruido por aprehensión de haschís, mercancía valorada en 1.600 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

678

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Abselan Abselan, de 21 años de edad, casado, sin profesión, hijo de Abselan y de Fatoma, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos) inculcado en el expediente número 36/75, instruido por aprehensión de radios-cassettes y transistores, mercancía valorada en 13.100 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la su-

puesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

679

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mariano Sánchez Ruiz, nacido en Tobarra, (Albacete), hijo de José y de Antonia, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido era en Alicante, calle Bigastro, 4 inculcado en el expediente número 105/75, instruido por aprehensión de haschís, mercancía valorada en 3.450 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art.º 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Giovanni Agostino Manga, nacido en Ghilarza, Cagliari (Italia), cuyo último domicilio conocido era en Cagliari (Italia), Vía Salaris núm. 17, inculcado en el expediente número 107/75, instruido por aprehensión de haschis y aceite de haschís, mercancía valorada en 2.070 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifican a Mohamed Mohamed Achaba, Mohamed Ali Layachi, Sarkari Kazan Mohamed, Hhmed Mohamed Labasi y Mohamed Mohamed Yilali Dris, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alcazarquivir (Marruecos), inculcados en el expediente número 163/74, instruido por aprehensión de 17 bultos de ropa usada, mercancía valorada en 1.700 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Perma-

nente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 11 horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Valetín Borrego Fabián y Manuel Pineda Caballo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valencia calle Murillo núm. 25 puerta 2 y Sevilla calle Macasta núm. 25-2.º T. inculcados en el expediente número 103/74, instruido por aprehensión de griffa, mercancía valorada en 19.700 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 11,00 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Gerad Pons, nacido en Argel (Argelia), cuyo último domicilio conocido era en Rennes, (Francia), Square St. Exupery núm. 1, inculcado en el expediente número 111/75, instruido por aprehensión de haschís, mercancía valorada en 14.200 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975

El Secretario del Tribunal.

Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Patrick Serge Michel, nacido en Grand Croix (Francia) y Frederic Georges Maurice Francioli, nacido en Lorette, Loire (Francia), cuyos últimos domicilios conocidos eran en Saint Etienne (Francia), Plaza de Jean Jaurés núm. 6 y Le Grand Croix (Francia), Calle Burlat núm. 52, inculcados en el expediente número 110/75, instruido por aprehensión de haschís, mercancía valorada en 1.950 ptas. que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la

advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 11 horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 29 de octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al propietario del vehículo marca Peugeot 404, color gris, con el capot color blanco, matrículas 634-DJ-65 y 804-Q-61, con número de motor 4551865 y de chasis núm. 4551865, inculcado en el expediente núm. 23/75, instruido por aprehensión del citado vehículo mercancía valorada en 40.000 ptas. que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art.º 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, a 29 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca Ford, furgón, de color amarillo, con número de motor 05 FA 29944 y de chasis 05 FA 29944, inculcados en el expediente número 153/75, instruido por aprehensión del citado vehículo, mercancía valorada en 30.000 ptas. que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 5 de Noviembre de 1975

El Secretario del Tribunal.

Ilegible.

Edicto Citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca Ford «Corsair», de color blanco su capota y laterales y negro el resto, con motor núm. 20542, sin placas de matrícula, inculcado en el expediente número 118/75, instruido por aprehensión del citado vehículo mercancía valorada en 10.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art.º 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede

interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 18 de Diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, a 31 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

Tribunal de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Patrick Serge Michel y Frederic Georges Maurice Francioli, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente núm. 120/75, el siguiente acuerdo:

- 1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del art. 3.º de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Patrick Serge Michel y absolver a Frederic Georges Maurice Francioli, por no quedar probada su participación en los hechos.
- 3.º—Imponerle la siguiente multa:
A Pataick Serge Michel, 272 pesetas.
- 4.º—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.
- 5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darles la aplicación reglamentaria.
- 6.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de Octubre de 1975.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Ilegible.

Comandancia General de Ceuta

Juzgado Militar Eventual

REQUISITORIA

José Santiago Martín, hijo de Juan y de Josefa, natural de Ceuta, provincia de Ceuta, vecino de Ceuta, en la calle Patio Castillo núm. 9, nacido el día 14 de Marzo de 1946, de profesión peluquero, de estado emancipado, de estatura 1,700 metros, ojos pardos, cabello castaño, cejas al pelo, nariz normal, boca regular, barba poblada, frente normal, procesado en la Causa núm. 216/75, por un presunto delito de «Quebrantamiento de Prisión» comparecerá en el término de QUINCE DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante don Demetrio Revert Silva, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Militar Eventual de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Comandante Juez Instructor,
Demetrio Revert Silva.

Ministerio de Obras Públicas

Junta del Puerto de Ceuta

ANUNCIO

Don Marcelino García Herrerías, en nombre

y representación de «Mobil Oil de Canarias, S. A.», solicita autorización para ocupar en el muelle del Cañonero Dato del puerto de Ceuta una parcela con destino a la instalación de una Estación de Suministro de Carburantes.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y Ley de 20 de Mayo de 1932 se abre información pública por un plazo de TREINTA DIAS a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas a quienes pueda interesar, formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes: arviéndose que el «Proyecto» presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del citado plazo, en las oficinas de la Dirección Facultativa, sita en el muelle de España, durante las horas hábiles.

Ceuta, 4 de Noviembre de 1975.

El Ingeniero Director,
Francisco de la Lastra.

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado en autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado con el núm. 72 de 1975, promovidos por don Francisco Casado Hurtado, contra Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación, se ha dictado la siguiente en lo esencial:

Sentencia de pobreza.—En la ciudad de Ceuta a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, el Ilustrísimo señor don José Villar Padín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Antonio Rico Muñoz en representación conferida de oficio de don Francisco Casado Hurtado, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, empleado del Ayuntamiento bajo la dirección del Letrado don Rafael Sánchez de Nogués, con objeto de que se declare pobre en sentido legal a la parte actora, para litigar en autos que pretende entablar contra el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación, en rebeldía en el presente incidente y, en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado. RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO.— Que estimando la demanda formulada debo decla-

rar y declaro pobre en sentido legal a don Francisco Casado Hurtado, para litigar en autos de juicio ejecutivo contra el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, sobre reclamación de cantidad, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fe.—Mata Estévez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de Circulación, expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Ilegible.

692

EDICTO

Cédula de Citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en expediente de dominio para la recaudación del trasto sucesivo en el Registro de la Propiedad de este partido de las seis séptimas partes de la finca siguiente:

•Casa habitación radicante en el Mercado Nuevo hoy viejo de esta ciudad, señalada con el n.º 26, linda por la izquierda entrando o Sur con una casa marcada con el núm. 28 perteneciente a doña Josefa España Lobato, por la derecha con otra casa propiedad que fué de don Jose Moreno Alarcón y otra de don Jacob Sabah, marcada con el núm. 24 y situada a la parte Norte y por el fondo o espalda u Oeste con el Camino Nuevo. El perímetro de dicha casa comprendido en la figura de un trapezoide, mide treinta y seis metros con ochocientos treinta y nueve milímetros cuadrados.

Dicha finca fué adquirida, las seis séptimas partes de doña Asunción López Elena, como heredera de doña María Asunción Elena García y de don Emilio, don Luis, don Enrique, doña María de Africa y doña Luisa López Elena por doña Emilia Rodríguez Fuentes.

En su virtud se cita a los colindantes de la referida finca doña Josefa España Lobato, don José Moreno Alarcón y don Jacob Sabah, por no haber

podido ser encontrados, para que puedan comparece si quieren alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Ceuta a dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

M. L. Martínez.

693

Cédula de Notificación

En autos incidentales de pobreza promovidos por don Alfonso Vidal Ben Abselan, representado en turno de oficio por el Procurador señor Zapico Lis, contra herederos de don Alfonso Vidal López, se ha dictado en lo esencial lo siguiente:

SENTENCIA DE POBREZA.—En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. señor don José Villar Padín, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Juan-Jesús Zapico Lis, en representación conferida de oficio de don Alfonso Vidal Ben Abselan, mayor de edad, soltero y vecino de Ceuta, bajo la dirección del Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, con objeto de que se declare pobre en sentido legal a la parte actora para litigar en autos que intenta promover contra don Alfonso Vidal López o sus herederos en rebeldía en el presente incidente y en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado y el señor Fiscal Municipal. **RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO.**—Que estimando la demanda formulada debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Alfonso Vidal López, para litigar en autos de juicio declarativo de mayoe cuantía sobre reconocimiento de la paternidad por parte de don Alfonso Vidal López, presunto padre natural del mismo, o sus herederos y el Ministerio Fiscal, con derecho a los beneficios de pobreza concedido por la Ley sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Villar Padín. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fe.—Mata Estevez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfonso Vidal López (o sus herederos) expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

M. L. Martínez.

694

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos núm. 139 de 1975, instado por doña Remedio-Josefa Avila Morales, mayor de edad, viuda y vecina de Ceuta, respecto a su esposo don Elías Trosman Levy, el cual falleció en esta Ciudad el día 27 de Mayo de 1975, encontrándose casado con la solicitante y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de su citado esposo.

Con esta fecha ha sido acordado la publicación del presente edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de veinte días, habiendo nacido el 24 de Agosto de 1914, y fué conocido también con el nombre de Elías Trhusman Lebi.

Dado en Ceuta, a 8 de Noviembre de 1975.

José Villar Padín.

M. L. Martínez.

695

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 545 de 1975 sobre escándalo por embriaguez, ha acordado notificar a Mohamed Amar Brek y a Mohamed Busta Ambri, la sentencia dictada con fecha treinta y uno de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Amar Brek y a Mohamed Busta Ambri, como autores de una falta de escándalo por embriaguez a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.—Caso de impago de la multa sufrirán el arresto supletorio de tres días.

Ceuta, a 31 de octubre de 1975.

Es copia para notificar, El Secretario,

José López.

696

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 551 de 1975 sobre imprudencia ha acordado notificar a José Castillo Fernández, la sentencia dictada con fecha cuatro de noviembre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: que debo condenar y condeno a José Castillo Fernández, como autor de una falta de imprudencia a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Martín Fernández en la suma de siete mil trescientas pesetas y al pago de las costas.

Ceuta, 5 de Noviembre de 1975.

Es copia para notificar, el Secretario,
Enrique Ugedo.

697

EDICTO

Don Mariano Valriberas Trujillo, Juez Municipal de esta Ciudad, por la presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición instado en reclamación de cantidad por don Arón Benasayag Hachuel contra don Antonio García Jiménez en el que ha sido trabado como de la propiedad del deudor, un automóvil usado marca Fiat CE 6747 que ha sido justipreciado en la suma de veinte mil pesetas.

Que se ha acordado sacar el expresado vehículo a pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual a las trece horas, haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes pudieran interesarse.

Dado en Ceuta, a 7 de noviembre de 1975.

Mariano Valriberas. El Secretario,
Enrique Ugedo

698

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 352 de 1975 sobre intento de hurto, contra Hamido Mohamed Hassan, de 18 años, soltero, sin profesión, hijo de Mohamed y de Fatma, natural de Tánger, vecino de Tetuán y a Mustafa Mohamed Susi, 21 años, soltero, sin profesión, hijo de Mohamed y de Sohara, natu-

ral y vecino de Alcazarquivir, cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de noviembre de 1975.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

699

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 352 de 1975 sobre hurto, contra Hamido Mohamed Hassan y Mustafa Mohamed Susi, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cincuenta y doscientas treinta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 7 de noviembre de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

700

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 708 de 1975, sobre hurto, ha mandado citar a Laarbi Al-lal Ben Ambri, para que el próximo día dieciseis de diciembre próximo a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimientos de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 4 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

701

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 332 de 1975 sobre Intento de hurto, contra Mohamed Mohamed Ahiani, de 16 años, hijo de Mohamed y de Harama, natural y vecino de Larache, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de noviembre de 1975.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

702

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 332 de 1975 sobre Intento de hurto, contra Mohamed Mohamed Ahiani, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuarenta y dos y doscientas treinta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso so fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 7 de noviembre de 1975.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

703

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Jaime Alsina Rodriguez, Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca número 15 de la calle Queipo de Llano por estar afectada por las obras de urbanización de la

Gran Vía, se requiere por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales así como a cuantos tuvieren intereses económicos directos sobre dicha finca, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre la citada finca.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que los represente o fuere la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente más las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la Autoridad Judicial.

Caso de incomparecencia de alguno de los propietarios, se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Aspecto material de la finca

Superficie.—Según el Registro de la Propiedad no consta la medida superficial.

Linderos.—Casa situada en esta ciudad en la calle Queipo de Llano núm. 15. Linda por su derecha, entrada, con la calle de Jáudenes; y por la izquierda y espalda con bienes de la testamentaria de doña Africa Viro y Durán.

Aspecto Jurídico

Inscrita a favor de:

Una tercera parte a favor de don Jacob Benarroch Bergel.

Dos terceras partes indivisas a favor de doña Estrella, doña Afaica, doña Rachel, don Isaac y don Fortunato Benarroch Barchilón, don Samuel, don Jacob y doña Reina Benarroch Barchilón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 10 de noviembre de 1975.

Jaime Alsina Rodríguez.

704

EDICTO

Don Jaime Alsina Rodríguez, Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca núm. 14 de la calle Espíritu Santo y 17 de Queipo de Llano, por estar afectada por el vigente Plan de Ordenación de la Ciudad, se requiere por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales así como a cuantos tuvieren intereses económicos directos sobre dicha finca, a fin de que comparezcan en el mismo a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre la citada finca.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que lo represente, o fuere la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente, más las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la Autoridad Judicial.

Caso de incomparecencia de alguno de los propietarios, se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Aspecto material de la finca

Superficie.—Según el Registro de la propiedad, 370,40 m² de los cuales se ha segregado una parcela cuya cabida no consta.

Linderos.—Por la derecha de su entrada principal con casa de la testamentaria de don Juan Traverso Rodríguez; por la izquierda con la calle Jáudenes; y por la espalda con calle Sagasta y otra casa de la propiedad de los Herederos de don Juan Traverso Rodríguez (Datos del Registro de la Propiedad).

Aspecto Jurídico

Inscrita en el Registro de la propiedad a favor de:

Una tercera parte indivisa y la mitad de otra tercera parte indivisa a favor de los siguientes señores: Estrella, Africa, Rachel, Isaac y Fortunato Benarroch Barchilón una participación cada uno de ellos de 410 pesetas de un total de 6.000 pesetas en que se valoran estas participaciones:

Don Samuel Benarroch Barchilón una participación de 852 pesetas del total de 6.000 pesetas.

Don Jacob y doña Reina Benarroch Barchilón una participación cada uno de ellos de 1.548 pesetas del total de 6.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 10 de noviembre de 1975.

Jaime Alsina Rodríguez.

705

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

CONCURSO

Se anuncia concurso para la contratación de buque aljibe con destino al transporte de agua entre los puertos de Algeciras y Ceuta.

Objeto: Contrato de fletamento de buque-aljibe para el transporte de agua potable desde el puerto de Algeciras al de Ceuta, con sujeción a las especificaciones facultativas, económicas y administrativas que se contienen en el correspondiente pliego de Condiciones.

Tipo: Dadas las peculiaridades del contrato, no se señala tipo.

Duración: El contrato se formalizará inicialmente por un período de dos meses, prorrogable por meses, con un preaviso antes de la última decena en que finalice el contrato.

Pliegos de Condiciones: En la Secretaría del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta (calle 18 de Julio, núm. 6).

Garantía provisional: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos previstos en el art. 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Servicio, hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A los doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de presentación.

Modelo de proposición: «D....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en....., con fecha....., domiciliado en....., calle....., núm....., en nombre y representación de....., enterado de los Pliegos de Condiciones establecidos para contratar, mediante concurso, el transporte de agua potable entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta, se compromete a realizar dicho servicio de acuerdo con lo dispuesto en los mencionados pliegos, en los precios y forma que a continuación se especifican:.....(Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato). (Fecha y firma).

Ceuta, 11 de Noviembre de 1975.

El Gerente,

Juan M. Bruzón Perpén.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**siempre
hay más
de lo que
esperas
encontrar**


CHUMY
CHUMÉZ

OFICINAS:

Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijoó (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

